Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

La Paz, 11 de mayo de 2022
P.I.E. Nº 643/2021-2022

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
RECIBIDO
01 JUN. 2022
CÁMARA DE SENADORES
SECCIÓN VENTANILLA ÚNICA
Hora:

Señor
Oscar Montes Barzón
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
Tarija.-

Señor Gobernador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Ana María Castillo Negrette, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

"1. Informe de manera clara, detallada y precisa cuáles son los recursos transferidos para prospección y exploración minera en virtud del Artículo 229, parágrafo III, de la Ley Nº 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, desde la gestión 2014 hasta la gestión 2021. **--- 2.** Informe de manera clara, detallada y precisa cuáles son los proyectos de prospección y exploración minera ejecutados, y cuáles son los beneficiarios de dichos proyectos**."**

Con este motivo, reiteramos nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

DESPACHO DEL GOBERNADOR

CÁMARA DE SENADORES
COMITÉ DE ASUNTOS EXTERIORES, INTERPARLAMENTARIOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES
Fojas 4 Hora: 16:05
30 JUN. 2022
RECIBIDO
6357
Firma:

CÁMARA DE SENADORES
OFICIALIA MAYOR
VENTANILLA ÚNICA
Fojas 3 24 JUN. 2022 15:38
RECIBIDO
2842

Tarija, 20 de junio de 2022
Cite: GADT/DGD/mceb/N°1268/2022

Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
Presidente de la Cámara de Senadores
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
La Paz. –

Ref.: Respuesta a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 643/2021-2022

Por nota P.I.E. N° 643/2021 - 2022, su Autoridad a solicitud de la Senadora Ana María Castillo Negrette, remitió la **Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 643/2021-2022**, referente al cumplimiento de la Ley N°535.

En este sentido, cumplo en remitir a su Despacho la respuesta a la mencionada Petición de Informe Escrito, a fin de que por intermedio de su Presidencia se ponga a conocimiento de la Senadora peticionaria, la información adjunta a fojas 3, el Informe Técnico GADT/SDEyF/DF/UP/IT/dsbm N° 041/2022, puesto a conocimiento mediante nota con Cite: GOB. STRIA.ECON.FINAN/N° 0609/2022, emitida por la Secretaría Departamental de Economía y Finanzas.

Con este particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

CÁMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCIÓN
Fojas 4 Hora:
29 JUN 2022 12:00
RECIBIDO
Firma:

Lic. Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

DESPACHO
NOTA N° 1268/2022
CÓDIGO 2258/2022
Adjunta lo que indica.

3

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Tarija, 20 de junio de 2022
Cite: GOB.STRIA.ECON.FINAN/N°06092022

Señor:
Abg. Jorge Mariano Bacotich Oliva
DIRECTOR a.i. DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
Presente.-

Ref.- Respuesta a Petición de Informe Escrito Nº 643/2021-2022, de la Cámara de Senadores.

De mi consideración:

Mediante la presente de acuerdo a funciones y atribuciones de la Secretaría Departamental de Economía y Finanzas, en atención a oficio del Presidente de Cámara de Senadores, que adjunta la Petición de Informe Escrito Nº 643/2021-2022, adjunto Informe Técnico GADT/SDEyF/DF/UP/IT/dsbm Nº041/2022, queda respuesta al cuestionario del PIE de referencia.

Con este particular saludo a usted.

Atentamente:

Lic. Erich Montaño Miranda
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE ECONOMÍA Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
DESPACHO
RECIBIDO
FECHA: 22 JUN 2022 Hrs. 8:05
CÓDIGO: 2258-22-
NOMBRE:

C.c. Arch.
Adj Inf. Tec.
C.I. 3886-22

INFORME TÉCNICO
GADT/SDEyF/DF/UP/IT/dsbm N°041/2022

20 JUN 2022
15:40

A: *Lic. Erich Montaño Miranda*
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS

VÍA: *Lic. José Manuel Gamarra Hoyos*
DIRECTOR DE FINANZAS a.i.

Lic. José Manuel Gamarra Hoyos
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

DE: *Lic. Cristavel Roxana Ordoñez Vallejos*
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA

Lic. Dariza Soledad Brozovich Martínez
JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTOS

OBJETO: ***Respuesta*** *– Petición de Informe Escrito Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.*

FECHA: *Tarija, 20 de junio de 2022*

ANTECEDENTES

Con circular interna N° 03886/2022 se remite nota P.I.E. N° 643/2021-2022 del Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, en la cual solicita se responda el cuestionario de la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Ana María Castillo Negrette.

RESPUESTA

En el marco de las funciones y competencias, de acuerdo a la Petición de Informe Escrito, se informa:

P.1. Informe de manera clara, detallada y precisa cuáles son los recursos transferidos para prospección y exploración minera en virtud del Artículo 229, parágrafo III, de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, desde la gestión 2014 hasta la gestión 2021.

P.2. Informe de manera clara, detallada y precisa cuáles son los proyectos de prospección y exploración minera ejecutados, y cuáles son los beneficiarios de dichos proyectos.

R. 1 y 2. A continuación se detalla los desembolsos realizados a favor del Servicio Geológico Minero – SERGEOMIN por concepto de servicio de consultoría desde la gestión 2015 a la gestión 2020.

DETALLE DE PAGOS REALIZADOS A SERGEOMIN

FECHA	DETALLE	DEVENGADO	RETENCION	LIQUIDO PAGABLE	TOTAL
02/12/2015	CANCELACION PLANILLA N°1 PARA ESTUDIO"PROSP. GEOLOG.MINERA AREA ALEDAÑA A ENTRE RIOS"		8.727,99	115.957,51	124.685,50
16/12/2015	CANC. PLANILLA N°1 EST. "PROSP GEOLOG. MINERA Y CUANTIFICACION DE LAS RESERVAS CALCARIAS EN LA ZONA ALTA DEL DPTO. DE TARIJA"		51.510,52	346.031,98	397.542,50
16/12/2015	CANC. PLANILLA N°1 EST. "PROSP. GEOLOG. MINERA Y CUANTIFICACION DE LAS RESERVAS CALCARIAS EN LA ZONA ALTA DEL DPTO. DE TARIJA"			338.322,00	338.322,00
31/12/2016	PAGO DEL 70% PLANILLA N°2 ESTUDIO " PROSP. GEOLOG. MINERA AREA ALEDAÑA A ENTRE RIOS "	405.851,30	30.547,95	0,00	436.399,25

31/12/2016	PAGO DEL 70% PLANILLA N°2 ESTUDIO " PROSP. GEOLOG. MINERA CUANTIFICACION DE LAS RESERVAS CALCARIAS EN LA ZONA ALTA DEL DPTO. DE TARIJA "	1.368.707,97	103.021,03	0,00	1.471.729,00
23/02/2017	PAGO DEL 70% PLANILLA N°2 ESTUDIO " PROSP. GEOLOG. MINERA AREA ALEDAÑA A ENTRE RIOS "			405.851,30	405.851,30
10/03/2017	PAGO DEL 70% PLANILLA N°2 ESTUDIO " PROSP. GEOLOG. MINERA CUANTIFICACION DE LAS RESERVAS CALCARIAS EN LA ZONA ALTA DEL DPTO. DE TARIJA "			1.368.707,97	1.368.707,97
29/12/2018	PAGO PLANILLA N°3 SUPERVISION PROYECTO "PROSP. GEOLOG. MINERA AREA ALEDAÑA A ENTRE RIOS"			62.342,75	62.342,75
29/12/2018	DEVL. RETENCION 7% G.C.C.A. "PROSP. GEOLOG. MINERA AREA ALEDAÑA A ENTRE RIOS			39.275,94	39.275,94
31/12/2019	CANC. PLANILLA N°3 EST. "PROSP. GEOLOG. MINERA CUANTIFICACION DE LAS RESERVAS CALCARIAS EN LA ZONA ALTA DEL DPTO. DE TARIJA"	650.820,64	48.986,50	0,00	699.807,14
13/03/2020	CANC. PLANILLA N°3 EST. "PROSP. GEOLOG. MINERA CUANTIFICACION DE LAS RESERVAS CALCARIAS EN LA ZONA ALTA DEL DPTO. DE TARIJA"			650.820,64	650.820,64
TOTAL				3.327.310,09	

El **Artículo 229. (DISTRIBUCIÓN)** señala: **III.** Del 85% de la Regalía Minera – RM asignada a los gobiernos autónomos departamentales productores, éstos destinarán el 10% para actividades de prospección y exploración minera en el respectivo departamento a cargo de SERGEOMIN **sujeto a norma específica.**

Asimismo la **Disposición Final PRIMERA** establece: "En un plazo de ciento veinte (120) días de la fecha de publicación de la presente Ley, el Ministerio de Minería y Metalurgia, en coordinación con los gobiernos autónomos departamentales y en consulta con el SENARECOM, elaborará y presentará al Órgano Ejecutivo un proyecto de normativa que establezca los procedimientos de verificación del cumplimiento de las obligaciones de retención y pago de las regalías mineras de acuerdo con la presente Ley, así como el régimen sancionatorio y sus procedimientos por incumplimiento, total o parcial, en las retenciones y pago".

Sin embargo, en la actualidad se desconoce sobre la aprobación de la norma específica, citada en la Ley N° 535 "Ley de Minería y Metalurgia".

RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el presente informe a las instancias correspondientes, en el marco de la normativa vigente.

Es cuanto informo.

Lic. C. Roxana Ordoñez V.
JEFE DE TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE T.

JEFA DE PRESUPUESTOS

C.c./ Arch.